



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 021/2017

DECRETO EJECUTIVO N° 021/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretaríos Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 007/2015 de fecha 3 de junio de 2015, se ministra posesión al ciudadano René Rosario Valdez Soruco, en el cargo de Subgobernador San Lorenzo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante nota Cite N° GAD-T/S.SL Desp. N° 274/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigida al Dr. Adrián Esteban Oliva Alcázar, Gobernador del Departamento de Tarija; el Dr. René Rosario Valdez Soruco, Subgobernador San Lorenzo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, hace la solicitud de Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, con destino a la ciudad de Formosa de la República de Argentina, desde el 19 de junio de 2017, hasta el 26 de junio de 2017, a objeto de participar en el "Encuentro de Artistas Populares de América" donde se presentará el Ballet Folklórico y Canta Autores del Municipio en representación de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Que, el evento indicado cuenta con una agenda cultural de integración regional; siendo un espacio importante de participación activa del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para promocionar la integración de nuestro Continente, permitiendo así proyectar una verdadera conectividad interna regional.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 021/2017

Que, ante la solicitud de la autorización de viaje al exterior, realizada a través de la nota Cite N° GAD-T/S.SL Desp. N° 274/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, autoriza la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, con destino con destino a la ciudad de Formosa de la República de Argentina, desde el 19 de junio de 2017, hasta el 26 de junio de 2017, a objeto de participar en el "Encuentro de Artistas Populares de América" donde se presentará el Ballet Folklórico y Canta Autores del Municipio en representación de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Que, el Decreto Departamental N° 020/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, en su Artículo 43° (Ausencia Temporal y Definitiva del Subgobernador o Subgobernadora), relacionado de manera congruente con el Artículo 45° de la Ley Departamental N° 129 de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), ha regulado el régimen de suplencias e interinatos para el caso de ausencia de un Subgobernador, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo de Subgobernador al servidor público de mayor rango de esa Subgobernación por un periodo no mayor a Díez días, sin contar con autorización previa de la Asamblea Legislativa Departamental.

Que, en cumplimiento a lo señalado se tiene que el servidor público de mayor rango después del Subgobernador San Lorenzo en aquella Subgobernación, es el señor Oscar Hipólito López López, Coordinador General de la Subgobernación San Lorenzo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 párrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 021/2017

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al servidor público **OSCAR HIPÓLITO LÓPEZ LÓPEZ**, en el cargo de **SUBGOBERNADOR SAN LORENZO INTERINO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**, mientras dure la ausencia del titular desde el día **19 de junio de 2017 hasta el 26 de junio de 2017**, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija, debiendo tomar posesión al cargo a partir del día 19 de junio de 2017.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los doce días del mes de junio de del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA